



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-0414-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Valles de San Nicolás</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> <b>07/06/2017</b>	<b>Hora:</b> 10:31:05.11... <b>Folios:</b>

### AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto 131-0656 del 25 de julio de 2016, esta Corporación dio inicio al **TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por la Sociedad **PELES S.A.S.**, con Nit 900.346.382-9, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GALLEGO ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.666.009, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas a generar en el predio identificado con FMI 020-8565, ubicado en la Vereda La Capellana del Municipio de Guarne.

Con oficio con radicado CS-131-1209 del 9 de septiembre de 2016, esta Corporación, luego de revisar la documentación, concluyó que se hace necesario complementar la información con el fin de conceptuar sobre el permiso.

Mediante oficio con radicado 131-1381 del 03 de noviembre de 2016, Cornare concedió una prórroga a la Sociedad Peles S.A.S, para entregar la información requerida por la Corporación.

Que mediante radicado 131-7345 del 30 de noviembre de 2016, la Sociedad PELES S.A.S, presento información requerida por la Corporación.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada, en la cual se requirió al usuario mediante Informe Técnico 131-0203 del 08 de Febrero del 2017 dar cumplimiento a unas recomendaciones.

Que en complemento a lo solicitado, la parte interesada, presenta mediante radicado 131-1943 de marzo 08 de 2017, información relacionada con el permiso

Que, revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por Sociedad **PELES S.A.S.**, con Nit 900.346.382-9, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GALLEGO ALZATE**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas a generar en el predio identificado con FMI 020-8565, ubicado en la Vereda La Capellana del Municipio de Guarne.

**CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente. 05318.04.25052**

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos Proyecto: Abogado/ V. Peña.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigente desde: 02-May-2017 F-GJ-173V.02

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.